

21/02/2025

VAL. DECLARADO: \$ 0.00
PESO: 45
VOLUMEN: .22464

RUTA: COA-1
ACUSE: SIN ACUSE

CJS01WE0304255

RASTREO PAQUETEXPRESS: 611208143372

CJS01
CEL: 0
REMITENTE: 38920412
JESUS MANUEL HERNANDEZ
CALLE RANCHO ANAPRA #10854 , 1
PUERTO ANAPRA, JUAREZ, 32340
CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 9222203842

COA01 CEL: 0
DESTINATARIO: 34470996
ERIKA GABRIELA ARIAS ROJAS
CALLE PEZ GLOBO EDIF K DTO 301 , 1
PUERTO ESMERALDA COATZACOALCOS, COATZACOALCOS, 96536
VERACRUZ, MEXICO, TEL: 9212243921

Cantidad	1
Descripción	CAJA

001/001

Que dice Contiene USO PERSONAL

ITM

Tarifa T5

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

PRIMERA. Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de cargas/masas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos y/o acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVIO y/o ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandatarios la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como parte en o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVIO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y la cual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

SEGUNDA. Usted garantiza que su ENVIO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte, y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que cualquier problema que su ENVIO genere ante cualquier autoridad o entidad o a su vez descaminado por dichas autoridades, usted, junto con su ENVIO, está descrito solidariamente por cualquier sanción que impongan dichas autoridades o nuestros miembros, así como con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que prohibidos que engorran por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute.

aquel que a raíz de nuestros criterios o beneficiarios presenta a continuación la conformación que causó su ENVUJO. De forma generalizada no se garantiza que el ENVUJO esté contenido en material: cónsignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

Tal CADA, al utilizar este documento, declara que los datos aquí suministrados son verídicos y que las personas involucradas en el mismo son personas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con lo establecido en los hechos pactados con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándose en todo momento ante el Servicio de Impuestos Internos por los términos y condiciones pactadas en el presente documento, sin que esto represente una obligación alguna de parte del Estado, sino únicamente un acuerdo que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted boga ninguna circunstancia, deberá evitar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enumerativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, diamantes, metales preciosos, valores, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a café, mercancía líquida, metales o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, adides con cadáveres, animales vivos.

QUINTA. Si la enfermedad es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el arbo de ENVÍO, el cual puede constar en nuestras páginas de Internet: www.saludexterna.com.mx, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, los estaremos obligados a llevar el ENVÍO al domicilio de su DESTINATARIO solo dos veces entre lo que no ha ocurrido, se dejara de avisar de que dicho ENVÍO quedara a disposición del interesado en el lugar que le indicáremos, en ambos casos, si el ENVÍO no se realizó a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesta a disposición del DESTINATARIO correspondiente; usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido registro, lo cual causara gastos diarios de administración y almacenaje a partir del 1% sobre el valor total de los servicios. Mas los peces que se originen por el envío a la bodega concentradora o por su devolución al sitio al que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma de los costos de los fletes acumulados, la cantidad que resulta a pagar, deberá liquidarlos cuando desee referir su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de realizar ENVÍOS frecuentes que durante su envío se controló y requirió, llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, dependiendo amorfos, lo cual puede poner en riesgo al resto de la carga en su caso a personal o vehicular, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a liquidarlos o deshacerlos de ellos, con costo a cargo de usted al DESTINATARIO, según sea el caso.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP II, ART 66 de los apartados I, II, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que lo logramos entregarlo a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: por disposición de las autoridades competentes, por vicios propios del ENVÍO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifican dentro de este mismo apartado y le, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

ACTIVA.- Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, por ello, casos que este sufriera alguna avería, pérdida, daño, robo, voladura y extravío, usted al momento de contratarlos el servicio de transportación de carga, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, o no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Auto-transporte federal, CAP1 ART 66 del apartado V en donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda trasladando de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararlos en valor de su ENVÍO, es responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede el valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, al estar como parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el límite máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar excedo en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquiere su póliza, la

[illegible]

En respuesta a su ENVÍO contra los negros contratados, solo durante su transporación de ida y se exige al momento que la mercancía se entregue a destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la causales 104, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha causal, quedando entonces bajo su responsabilidad el del DESTINATARIO, cualquier anomalía súbita e imprevisible que le ocurra a dicho ENVÍO. SI su ENVÍO por alguna razón llega dañado a su destino y usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá hacer liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrató, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA. Cuando usted adquire la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo seguiremos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el color de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÓ, resulta alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en este acto en el caso de recibo, andando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetegres en el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas los lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo: clientes@paquetegres.com.mx, dicha carta deberá ser de constancia con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, contados a partir del registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÓ en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle constatación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trasbordo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material ilegal, riesgoso o no transportable, según cláusula 4ta de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en

Esta cláusula, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicara la cláusula 8ta del presente clausulado, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

DECLAMA SEÑAL: Tratándose de Robo con violencia o Extorsión de mercancías con valor declarado en el Port de Empleo bajo su propia y exclusiva responsabilidad, el asegurado deberá proceder conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte. Se procederá a indemnizar contra el valor que resulte, anulado el valor declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el mismo de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la debida preexistencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ma y 16va del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrieron algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien

DECIMA SEPTIMA.- Si usted acepta adquirir cajas de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta publica para contener sus ENVIOS, será su responsabilidad empacarlos y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón, NO garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVIO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVIO. Si como esto vivo en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por errores o apoyos económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrara un

DECLAMACIÓN OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO).

DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCENTES: En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales "ITM" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y protección de datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporciona. El domicilio de ITM, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicado en Boulevard Macario Gaviola 26 Pte., Centro, 81200 Los Mochis, Sinaloa.

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (1).- Finalidades Primarias o Finalidades Necesarias: son aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica productiva o pasada entre usted y ITM, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiera; (ii) llevar a cabo la cotización de los diversos servicios y/o productos que usted requiera; (iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de ITM; y, (iv) entregarle requerimientos en relación a nuestras necesidades de negocio; (v) integrar su expediente como cliente de ITM; (vi) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por ITM; (vii) fines de identificación; y (viii) elaborar y/o modificar contratos.

DECLINAMEN TOVENA.- Para el caso de interpretacin y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuradura Federal del Consumidor EN LA VIA ADMINISTRATIVA y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIDA a la competencia de los Tribunales del Poder Comn de los Mochis Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponder. Leido y explicado que fue el contenido del presente contrato con las clausulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apendjose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebracin del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coaccin de ninguna ndole. El presente documento constituye el consentimiento expreso de las partes para que el presente contrato sea el nico que regule la relacin entre las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponder.

MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESION FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATO DE ADHESION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 5815-2013 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO SE TENDRA POR NO PUESTA.